

Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se revocó la sentencia proferida por este despacho y se ordenó condenar en costas en ambas instancias, por lo cual se presenta la siguiente liquidación de costas.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL – UGPP - A FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en derecho fijadas	en primera instancia:	\$ 828.116
Agencias en derecho fijadas	en segunda instancia:	\$ 877.803
Gastos Procesales (fl 190 y 192 C1)		\$ 22.600

Total costas		\$ 1.728.519
---------------------	--	---------------------

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00577-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSÉ FERNANDO PALACIO ÁNGEL
DEMANDADO	UGPP
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1728
ESTADO	154 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 26 de octubre de 2020, por medio de las cuales revocó la sentencia de primera instancia proferida el 13 de diciembre de 2019 por este despacho.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaria, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d524525ea952b5b766f0b5c4c8fe12b307d2c5edd998f6bb496c6c838283fdbb

Documento generado en 04/10/2021 11:57:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>